



Factura: 001-003-000019043



20160701002P03767

NOTARIO(A) YUDY LIZETH BLACIO MORENO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:	20160701002P03767						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE DICIEMBRE DEL 2016, (12:29)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SERRANO MINUCHE PRISCILA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915788061	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MATA MOSQUERA MARIA SOL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910806157	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BORRERO BORJA HENRY JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1203641871	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		MACHALA			MACHALA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	900.00						

NOTARIO(A) YUDY LIZETH BLACIO MORENO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MACHALA

PAGINA EN BLANCO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20160701002P03767

Factura No.: 001-003-000019043

NOTARIA SEGUNDA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
PRIME FRUITS AND GOODS FROM ECUADOR PRIMEGOODS S.A.**

OTORGADA POR: SERRANO MINUCHE PRISCILA MARIA Y OTROS.

**CAPITAL: USD 900.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0**

Di 2 Copias

En la ciudad de MACHALA, provincia de EL ORO el día de hoy siete de Diciembre del dos mil dieciseis , ante mí, ABOGADA YUDY LIZETH BLACIO MORENO, NOTARIA SEGUNDA del cantón MACHALA, comparecen a constituir la compañía PRIME FRUITS AND GOODS FROM ECUADOR PRIMEGOODS S.A., el/la señor(a) SERRANO MINUCHE PRISCILA MARIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MATA MOSQUERA MARIA SOL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) BORRERO BORJA HENRY JAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla



proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
SERRANO MINUCHE PRISCILA MARIA	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
MATA MOSQUERA MARIA SOL	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
BORRERO BORJA HENRY JAVIER	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es PRIME FRUITS AND GOODS FROM ECUADOR PRIMEGOODS S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es MACHALA provincia EL ORO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: COMERCIO AL POR MAYOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, INTERMEDIACIÓN,

11.

IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de NOVECIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en NOVECIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al NOVECIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.



En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10º).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
SERRANO MINUCHE PRISCILA MARIA	300	300.0	300.0	0.0
MATA MOSQUERA MARIA SOL	300	300.0	300.0	0.0
BORRERO BORJA HENRY JAVIER	300	300.0	300.0	0.0
TOTALES	900	900.0	900.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) BORRERO BORJA HENRY JAVIER, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) SERRANO MINUCHE PRISCILA MARIA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía

N.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENDUACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. **091578806-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
SERRANO MINUCHE PRISCILA MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL PEDRO CARBO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1979-07-13

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

HUGO GALARZA GONZALEZ

INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
ING. CC. EMPRESARIALES E3343V2244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SERRANO SERGIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MINUCHE INGRID

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2011-04-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-20

PRISCILA SERRANO M.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

038 **0915788061**

038 - 0279
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

SERRANO MINUCHE PRISCILA MARIA

GUAYAS **CIRCUNSCRIPCIÓN** 2

PROVINCIA **TARQUI**

GUAYAQUIL **PARRÓQUIA** 11

CANTÓN **ZONA**

PRISCILA SERRANO M.
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que de conformidad a lo que dispone el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial Que la(s) presente(s) xerocscopia(s) es (son) igual(es) al (a las) original(es).

MACHALA

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Priscila Serrano M.

Número único de identificación: 0915788061

Nombres del ciudadano: SERRANO MINUCHE PRISCILA MARIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 13 DE JULIO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CC.EMPRESARIALES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GALARZA GONZALEZ HUGO

Fecha de Matrimonio: 13 DE MARZO DE 2004

Nombres del padre: SERRANO SERGIO

Nombres de la madre: MINUCHE INGRID

Fecha de expedición: 20 DE ABRIL DE 2011

Información certificada a la fecha: 7 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIA JOSE ORDOÑEZ PACCHA - EL ORO-MACHALA-NT 2 - EL ORO - MACHALA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.07 12:40:52 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-49f83c06b24a49e



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BORRERO CARLOS OLMEDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BORJA ROSARIO MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-08-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-04

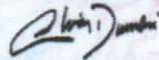
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN
ING.AGRONOMO

V394312222




FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL


FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU1203641871<<<<<<<<<<<<<<<<
19821004M20270804ECU<<<<<<<<<<<<<
BORRERO<BORJA<<HENRY<JAVIER<<<

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
120364187-1 002 - 0066

BORRERO BORJA HENRY JAVIER
GUAYAS GUAYAQUIL
TARQUI URDENOR
DUPLICADO USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0061

4609649 04/08/2015 11:19:25

CERTIFICO: Que de conformidad a lo que dispone el numeral 5 del Art. 18 del la Ley Notarial Que la(s) presente(s) _____ xeroxs copia(s) es (son) igual(es) al (a las) original(es).

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



REGISTRO CIVIL

Número único de identificación: 1203641871

Nombres del ciudadano: BORRERO BORJA HENRY JAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 4 DE OCTUBRE DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.AGRONOMO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DASSUM HURTADO MELISSA MARIA

Fecha de Matrimonio: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Nombres del padre: BORRERO CAMPOZANO CARLOS OLMEDO

Nombres de la madre: BORJA HERNANDEZ ROSARIO MERCEDES

Fecha de expedición: 4 DE AGOSTO DE 2015

Información certificada a la fecha: 7 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIA JOSE ORDOÑEZ PACCHA - EL ORO-MACHALA-NT 2 - EL ORO - MACHALA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.07 12:41:48 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-5df4712bd527430



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLER

V1133V1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MATA MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOSQUERA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2016-03-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-03-11

001047830

Director General

Maria S. Hibel

001047830

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
MATA MOSQUERA MARIA SOL

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS

GUAYAQUIL

PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1976-12-03

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº. 091080615-7

001047830

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 20 DE FEBRERO DEL 2014

091080615-7-140-0089

MATA MOSQUERA MARIA SOL

GUAYAS GUAYAQUIL

TARDUI TARDUI

SAFONON Multa 65.80 Costo Rev. 0 Tot. USD: 65.80

DELEGACION PROVINCIAL DE SANTA ELENA - 00

4295078 30/11/2015 12:33:30

4295078



CERTIFICO: Que de conformidad a lo que dispone el numeral 5 del Art. 18 del la Ley Notarial Que la(s) presente(s) _____ xeroxscopia(s) es (son) igual(es) al (a las) original(es).

MACHALA _____

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Maria Sol Mata

Número único de identificación: 0910806157

Nombres del ciudadano: MATA MOSQUERA MARIA SOL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 3 DE DICIEMBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LE RIDANT ALERIG

Fecha de Matrimonio: 19 DE DICIEMBRE DE 2003

Nombres del padre: MATA MIGUEL

Nombres de la madre: MOSQUERA MARIA

Fecha de expedición: 8 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 7 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIA JOSE ORDOÑEZ PACCHA - EL ORO-MACHALA-NT 2 - EL ORO - MACHALA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.07 11:42:19 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-4904443e8f774fa

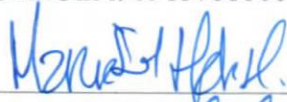


proviene de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

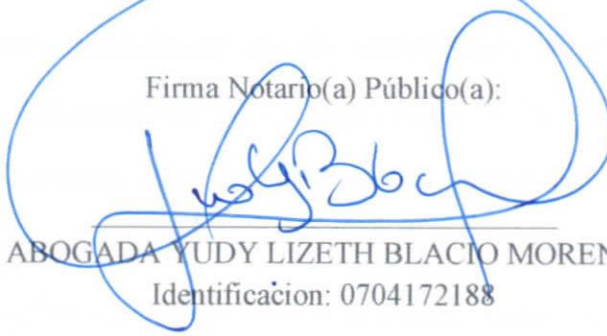



SERRANO MINUCHE PRISCILA MARIA
CEDULA: 0915788061


MATA MOSQUERA MARIA SOL
CEDULA: 0910806157


BORRERO BORJA HENRY JAVIER
CEDULA: 1203641871

Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADA YUDY LIZETH BLACIO MORENO
Identificación: 0704172188

Digitally signed by YUDY LIZETH BLACIO MORENO
Date: 2016.12.09 19:05:41 COT
Reason: Constitucion
Location: Notaria 2 Machala